

en cumplimiento de deber, si los socios carecieran de vigilancia  
en desempeño, y si la Sociedad entera no retiene su  
ilustrado patrocinio.

Madrid 22. de Mayo de 1818.

Antonio Sanchez  
De Leon

Man. Barnevo  
y Arcañaz

Lluch y  
Lluch

Jose Marroy

Joa. M. Ferrero.

Felice Manresa  
y Sanchez

Pero Ferrando  
Lluch